



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en Extremadura. (2021060289)

Advertido error en la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 8, de 14 de enero de 2021), se procede a su oportuna rectificación, en los términos que a continuación se indican:

En la página 2355,

Donde dice:

“b) Actuación 2. Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Se establece un límite de ayudas de 100.000 € por beneficiario. La ayuda será el 30 % del coste subvencionable para los beneficiarios relacionados en la letra d) del apartado 2 del resuelvo cuarto de la presente resolución, y del 40 % para el resto de los destinatarios”.

Debe decir:

“b) Actuación 2. Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Se establece un límite de ayudas de 100.000 € por beneficiario. La ayuda será el 30 % del coste subvencionable para los beneficiarios relacionados en la letra d) del apartado 1 del resuelvo cuarto de la presente resolución, y del 40 % para el resto de los destinatarios”.

En la página 2360,

Donde dice:

“2º. Vehículos alternativos, excepto pesados propulsados por autogas y GN, mediante el Proyecto de gasto 20200339 «Vehículos alternativos pesados autogas y GN, MOVES II».

Debe decir:

“2º. Vehículos alternativos, pesados propulsados por autogas y GN, mediante el Proyecto de gasto 20200339 «Vehículos alternativos pesados autogas y GN, MOVES II».



En la página 2373,

Donde dice:

“d) Las tres ofertas solicitadas de diferentes proveedores, así como la elección de una de ellas conforme a los criterios indicados en el apartado 2 del resuelvo octavo de la presente resolución”.

Debe decir:

“d) Las tres ofertas solicitadas de diferentes proveedores, así como la elección de una de ellas conforme a los criterios indicados en el apartado 4 del resuelvo octavo de la presente resolución”.

En la página 2375,

Donde dice:

“c) Las tres ofertas solicitadas de diferentes proveedores, así como la elección de una de ellas conforme a los criterios indicados en el apartado 2 del resuelvo octavo de la presente resolución”.

Debe decir:

“c) Las tres ofertas solicitadas de diferentes proveedores, así como la elección de una de ellas conforme a los criterios indicados en el apartado 4 del resuelvo octavo de la presente resolución”.

En la página 2377,

Donde dice:

“c) Las tres ofertas solicitadas de diferentes proveedores, así como la elección de una de ellas conforme a los criterios indicados en el apartado 2 del resuelvo octavo de la presente resolución”.

Debe decir:

“c) Las tres ofertas solicitadas de diferentes proveedores, así como la elección de una de ellas conforme a los criterios indicados en el apartado 4 del resuelvo octavo de la presente resolución”.



En la página 2379,

Donde dice:

“3. Con carácter previo al pago de la subvención concedida, se realizará, en su caso, visita por técnico de la Dirección General de Industria, Energía y a efectos de comprobar las inversiones realizadas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo”.

Debe decir:

“3. Con carácter previo al pago de la subvención concedida, se realizará, en su caso, visita por técnico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a efectos de comprobar las inversiones realizadas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo”.

• • •